



**CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA
RESIDENCIA INDÍGENA, PROCESO 2019.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

101

Concepción, Fecha

28 FEB. 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución en trámite que nombra a don/a Gonzalo Araneda Ruiz como Director/a de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Bío Bío; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca de Residencia Indígena;

2.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 30.556.972, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas. Dentro de este Programa Becas Indígenas, se contemplan la Beca Indígena, el Programa Hogares Indígenas y el Programa Beca de Residencia Indígena;

3.- Que, la Beca de Residencia Indígena consiste en la entrega de un subsidio en dinero al estudiante, destinado a solventar gastos para el arriendo de una pieza, pensión o vivienda en la ciudad en que cursa sus estudios superiores, ya que, el objetivo general del programa consiste en contribuir al acceso y permanencia en el sistema de educación superior, de estudiantes indígenas en situación de vulnerabilidad social que se han trasladado de comuna para continuar estudios;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencia, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y el Manual de Asignación y Administración

de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

5.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 5. "Instancias, participantes y sus funciones", Subtítulo 5.1.5. "Directores Regionales", establece entre sus funciones la siguiente: "c. Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Consejo, Comisión o Comité Regional, según corresponda, y el acta levantada por dichos organismos, en el marco de los procesos de asignación de becas y residencias."

Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.7. "Comisión Regional de Selección programas de residencias" señala:

"Respecto de los programas de residencias, el proceso de selección de estudiantes postulantes y renovantes será llevado a cabo por una comisión regional."

A continuación, se establece que la Comisión Regional Beca Residencia Indígena, estará integrada por:

- "Director/a Regional o quien designe en su representación.
- Jefe/a de Unidad Becas Regional.
- Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo según la jurisdicción territorial, el Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas, de acuerdo al funcionamiento de este servicio en cada región.
- Hasta tres representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.
- Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región designados por éstas a requerimiento del Director Regional de JUNAEB."

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en constituir la Comisión Beca Residencia Indígena para el proceso 2019, mediante el presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITÚYASE,

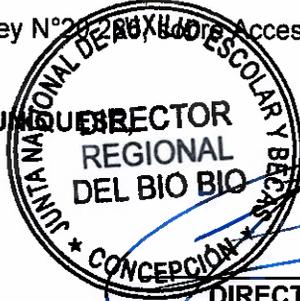
Comisión Regional del Programa Beca Residencia Indígena de la región de Bío Bío, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB o quien designe en su representación.	Gonzalo Araneda Ruiz	Director Regional de JUNAEB Bío Bío
Jefe/a de Unidad Becas Regional.	Ana Victoria Torres Echeverría	Jefa Unidad de Becas Regional
Subdirector/a Nacional de CONADI respectivo; Director Regional o el Jefe de la Oficina de Asuntos Indígenas.	Néstor Aillahuil Paillalef	Encargado Unidad Cultura y educación Conadi Región del Bío Bío
Representantes de las organizaciones indígenas de la región respectiva, propuestos por CONADI.	José Huentelao Huaiquipan Limna Ramirez Chanqueo Ivan Carilao Ñanco	Representante Los Álamos Representante Cañete Consejero Nacional de Conadi

Dos representantes de universidades, institutos profesionales, o de centros de formación técnica existentes en la región.	Nelly Fernanda Arroyo Escobar Katherine Belmar Matamala	Universidad Católica de la Santísima Concepción, sede Cañete Universidad de Concepción casa Central
---	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.280 sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



**DIRECTOR REGIONAL
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

AVTE/CNIM/cnim

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3226-2019